

# Informe de Seguimiento de la implantación del Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Jaén

El presente informe es emitido por la Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

La Comisión emite este informe una vez revisados los autoinformes presentados por la Universidad para las convocatorias 12/13 y 13/14.

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

La tramitación de este procedimiento de evaluación se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>Código Ministerio</b>	2501090
<b>Denominación Título</b>	Graduado o Graduada en Química
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Experimentales
<b>Universidad</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama</b>	Ciencias

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

El presente informe puede recoger dos tipos de propuestas, conforme a lo establecido en el Anexo I Memoria para la solicitud de verificación de títulos establecido en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- **Modificaciones:** aspectos que deben ser resueltos para alcanzar los criterios establecidos en la renovación de la acreditación.
- **Recomendaciones:** aspectos que deben ser mejorados para el correcto desarrollo del título.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

**Mejorable**

El proceso se cumplimenta según lo establecido en la memoria incluyendo las modificaciones sugeridas en las últimas revisiones. Los autoinformes de seguimiento deben contener información suficiente para valorar el desarrollo del título. Los datos aportados no deben quedarse en una mera descripción, se deben contextualizar y analizar los resultados con el fin de identificar las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del título.

### **3.2 INDICADORES**

**Mejorable**

En la convocatoria 2013/14 se ha mejorado la participación de estudiantes en la elaboración de las encuestas. Se recomienda hacer públicos los indicadores en la web de la Universidad. La tasa de graduación es muy baja. Se recomienda revisar la tasa de éxito de las diferentes asignaturas para analizar las causas que conducen a estos bajos valores y adaptar los métodos docentes.

### **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

**Satisfactorio**

Se han realizado acciones para cumplir las recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento. Convocatoria 2013/14: El número de créditos máximos de matrícula de 78 ECTS se puede mantener si la normativa de la Universidad de Jaén tiene establecido este valor.

### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

**Mejorable**

Convocatoria 2012/13: se justifican las modificaciones introducidas para cumplimentar las recomendaciones. Se recomienda actualizar y activar los enlaces web referentes a los estudios de grado en Química. Algunos de ellos no funcionan en la web.

### **3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**

**Satisfactorio**

Se han introducido cambios para la mejora de la implantación del plan de estudios.

## **4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**



Atendiendo al autoinforme presentado, se constata que el título puede continuar su implantación atendiendo a las posibles MODIFICACIONES Y RECOMENDACIONES señaladas en este informe, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN